Empr. 3a «Ernesto Montero Alonso», ubicada en Irún, provincia de Guipúzcoa, 2.000 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Irún

(Guipúzcoa).

(Guipúzcoa).

Empresa «Vicente Molist Pujol», ubicada en Darnius, San Pedro Pescador, Vilamacolum, Celrá y Pont de Molins, provincia de Gerona, 420 cabezas de ganado en varias fincas de los términos, municipales de Darnius, San Pedro Pescador, Vilamacolum, Ceirá y Pont de Molins (Gerona).

Empresa «José Sánchez Gómez», ubicada en Torre Pacheco, provincia de Murcia, 1.000 cabezas de ganado en la finca Rincón de Pepe del término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

(Murcia).

Empresa «José Gresa Monzón», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Binéfar (Huesca).

Empresa «Ignacio Hornedo Correa», ubicada en Torrecilla de la Tiesa, provincia de Cáceres, 74 cabezas de ganado en la finca Baldíos de Urguillón del término municipal de Torrecilla de la Tiesa (Caceres).

Empresa «Emilio Guiral Naya», ubicada en Villanueva de Signa, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias finas del término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca).

(1) Empresa «Cooperativa Agricola del Sureste», ubicada en Cobatillas, Santomera y Fuente Alamo, provincia de Murcia, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cobatillas, Santomera y Fuente Alamo (Mur-

Empresa «Manuel y José Jambrina Lorenzo», ubicada en Villanueva de Campeán, El Perdigón, San Marcial y Entrala, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Villanueva de Campeán, El Perdigón, San Marcial y Entrala (Zamora).

Empresa «Angel Plaza Garrido», ubicada en Santiago del Campo, provincia de Cáceres, 52 cabezas de ganado en la finca Prescribanillo del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres)

po (Cáceres).

Empresa «Adolfo Mallén Gascón», ubicada en Sena provincia de Huesca, 250 cabezas de ganado en la finca Unica del término municipal de Sena (Huesca).

termino municipal de Sena (Huesca).

Empresa «José Cobo Gutiérrez», ubicada en Villanueva de Perales y Brunete, provincia de Madrid, 80 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Villanueva de Perales y Brunete (Madrid).

Empresa «Ramón Pérez García», ubicada en Cartagena, provincia de Murcia, 140 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Los Roses del término municipal de Cartagena (Murcia).

Empresa «Angal Cominas De

Empresa «Ange! Corvinos Dueso», ubicada en Monzón, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Monzón (Huesca)

Empresa «Jesús Murga Carazo», ubicada en Fraga, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en la finca San Nicolás del término municipal de Fraga (Huesca).

Empresa «José Antonio Abad López-Brea», ubicada en Cáceres, Villanueva del Campo y Monfarracinos de las provincias de Cáceres y Zamora, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cáceres, Villanueva del Campo y Monfarracinos (Zamora y Cáceres).

Empresa «Pedro Ruiz Gutiérrez», ubicada en Menasalbas.

Campo y Monfarracinos (Zamora y Cáceres).

Empresa «Pedro Ruiz Gutiérrez», ubicada en Menasalbas, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipa! de Menasalbas (Toledo).

Empresa «Antonio Díaz-Bernardo Villarrubia», ubicada en Mora y Mascaraque, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Mascaraque y Mora (Toledo).

Empresa «Miguel Tovar Sanz», ubicada en Trujillo, Aldeacentenera y Madroñera, provincia de Cáceres, 200 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Trujillo, Aldeacentenera y Madroñera (Cáceres), para una segunda etapa.

Empresa «Emiliano Matarranz Garrido», ubicada en Cantimpalos, Cabañas de Polendos y Escobar de Polendos, provincia de Segovia, 52 cabezas de ganado en varias finoas de

vincia de Segovia, 32 cabezas de ganado en varias inicas de los términos municipales de Cantimpalos, Cabañas de Polendos y Escobar de Polendos (Segovia).

Empresa «Pilar Artasona Coloma, Joaquín y Francisco Torquet Serrado», ubicada en San Sebastián de Litera, Albelda

y Binéfar provincia de Huesca, 120 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San Sebastián de Litera, Albelda y Binéfar (Huesca).

Empresa «Antonio Raluy Ruvira», ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en la finca Torre «La Pilara» del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca). Torre «La Pila tera (Huesca)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid 13 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Fi-. nanciera.

13864

ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se aprueba la cuenta general de liquidación correspondien-te al ejercicio de 1975, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el numero 6 de la cláusula VII del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Mo-nopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado; Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la «Ley

de gestión» y contrato mencionados, Este Ministerio acuerda aprobar la cuenta general de liqui-dación correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Canon fiio:

Trimestre 1.° Trimestre 2.° Trimestre 3.° Trimestre 4.°	5.000.000 5.000.000
Total canon fijo	20.000.000

Canon complementario:	
Ventas netas	325.662.702,00 40.000 000,00
Diferencia Entregas gratuitas	285.662.702,00 202.861,86
Total sujeto a canon complementario.	285.865.563,86
Cincuenta por ciento sobre 285.865.564	142.932.782,00
(Orden ministerial de 23-12-1972)	60.522,00
Total canon complementario	142.872.260,00
Total cánones:	_

***************************************	20.000.000 142.872.260
, -	162.872.260

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977.-P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se regula la constitución de ascolaciones como medio de cooperación profesional entre Agentes de 13865 Cambio y Bolsa.

ilmo. Sr. El artículo sexto del Decreto 2424/1975 de 23 de agosto, prevé la posibilidad de establecer la cooperación profesional entre Agentes de Cambio y Bolsa mediante la constitución de asociaciones y faculta al Ministerio de Hacienda para dictar las normas a las que habrán de someterse dichas ascciaciones.

El régimen de asociación para el ejercicio de las funciones que configuran la profesión de Agente de Cambio y Bolsa, viene impuesto por exigencias de la práctica como medio para un mejor cumplimiento de sus deberes profesionales, ante la mayor complejidad de los actos y operaciones en que intervienen dichos Agentes y cuenta con experiencias favorables en

gran número de países.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Decreto 2424/1975 de 23 de agosto, se autorizan las aso-ciaciones profesionales entre Agentes de Cambio y Bolsa, que se regularán por lo dispuesto en la presente Orden y carecerán de personalidad jurídica propia.

Segundo: Las asociaciones reguladas por la presente Orden tendran por finalidad la prestación de los servicios de mediación para alcanzar una mayor eficacia mediante la puesta en común de medios personales y materiales de acuerdo con las exiguidades personales y materiales de acuerdo con la configuidade personales y materiales de acuerdo con la configui cias actuales del tráfico bursátil, sin más excepción que la